

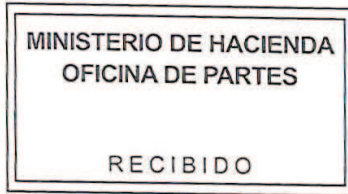
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento N° 1936

SANTIAGO, martes 06 de octubre de 2015



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DT	_____

VISTOS: Ley N° 20.799 del 2014; Decreto Supremo N° 269 del 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
MEXICO - C. de México	0	11-10-2015	18-10-2015	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de cada una de las personas comisionadas.							0

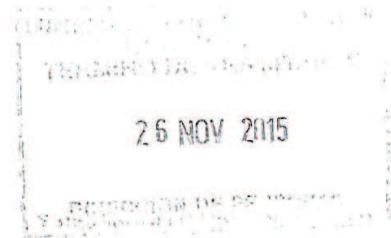
Imputación: 1526785

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 17.000

Sr. HERNAN PACHECO QUIROZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de facilitar que empresas chilenas del sector carnes de la AFC puedan detectar oportunidades de negocios para su oferta en este importante mercado, estableciendo contactos de interés con actores relevantes de la industria de la carne del mercado mexicano.

Sr. MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de facilitar que empresas chilenas del sector carnes de la AFC puedan detectar oportunidades de negocios para su oferta en este importante mercado, estableciendo contactos de interés con actores relevantes de la industria de la carne del mercado mexicano.

Sr. JAIME ALTAMIRANO GALLARDO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de facilitar que empresas chilenas del sector carnes de la AFC puedan detectar oportunidades de negocios para su oferta en este importante mercado, estableciendo contactos de interés con actores relevantes de la industria de la carne del mercado mexicano.



Sr. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de facilitar que empresas chilenas del sector carnes de la AFC puedan detectar oportunidades de negocios para su oferta en este importante mercado, estableciendo contactos de interés con actores relevantes de la industria de la carne del mercado mexicano.

Sr. JAIME ALTAMIRANO PAREDES, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de facilitar que empresas chilenas del sector carnes de la AFC puedan detectar oportunidades de negocios para su oferta en este importante mercado, estableciendo contactos de interés con actores relevantes de la industria de la carne del mercado mexicano.

Sr. VICTOR BADE RAMAS, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de facilitar que empresas chilenas del sector carnes de la AFC puedan detectar oportunidades de negocios para su oferta en este importante mercado, estableciendo contactos de interés con actores relevantes de la industria de la carne del mercado mexicano.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicios se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**